

4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Trabajo y Empleo, sitas en la calle Atilano Rodríguez, número 4, escalera izquierda 1º, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

Número expediente: 347/06.

Apellidos y nombre o razón social: "Hercam, S.C."

NIF: G-39579271.

Números de liquidación: 047-2-1457135 y 047-2-1485902.

Santander, 23 de enero de 2008.—El jefe de Sección de Sanciones (P.A. el jefe de Sección de Relaciones Laborales), J. Javier Orcaray Reviriego.

08/1343

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Notificación de resolución a solicitante de subvención de ayudas para la mejora en la calidad del empleo 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a practicar la notificación de la resolución dictada por la consejera de Empleo y Bienestar Social en fecha 20 de diciembre de 2007 de concesión de subvención de ayudas para la mejora en la calidad del empleo, a la empresa que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la citada notificación a través del Servicio de Correos, ésta no se ha podido practicar.

Número expediente: 2007/435.

C.I.F.: B39587282.

Empresa: "Servicios Cántabros Frigoristas Buroal, S.L."

Domicilio: Polígono Polimbasa, número 2, 39312 Requejada (Polanco).

Ayuda concedida: 0,00 euros.

Normativa: Orden IND/16/2007, de 3 de abril (BOC número 75, de 18 de abril).

El beneficiario deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la citada Orden y en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, de acuerdo con las previsiones del artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre (BOC de 18 de diciembre), de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

y, en relación con los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El correspondiente expediente obra para conocimiento íntegro del interesado en la Dirección General de Trabajo y Empleo, calle Atilano Rodríguez 4, escalera izquierda, 1º, de Santander.

Santander, 24 de enero de 2008.—El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquínez.

08/1344

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Notificación de resolución a solicitante de subvención de ayudas para la mejora en la calidad del empleo 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a practicar la notificación de la resolución dictada por la consejera de Empleo y Bienestar Social en fecha 20 de diciembre de 2007 de concesión de subvención de ayudas para la mejora en la calidad del empleo, a la empresa que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la citada notificación a través del Servicio de Correos, ésta no se ha podido practicar.

Número expediente: 2007/102.

C.I.F.: B-39476551.

Empresa: "Pinturas Can-Torr, S.L."

Domicilio: Avenida Bilbao, 216, 39300 Torrelavega.

Ayuda concedida: 1.600,00 euros.

Normativa: Orden IND/16/2007, de 3 de abril (BOC número 75, de 18 de abril).

El beneficiario deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la citada Orden y en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, de acuerdo con las previsiones del artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre (BOC de 18 de diciembre), de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y, en relación con los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El correspondiente expediente obra para conocimiento íntegro del interesado en la Dirección General de Trabajo y Empleo, calle Atilano Rodríguez 4, escalera izquierda, 1º, de Santander.

Santander, 24 de enero de 2008.—El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquínez.

08/1345

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de acuerdo en expediente de ayuda número PEA 210/07.

En los expedientes de ayudas destinadas a la promoción del empleo autónomo, se ha remitido acuerdo de Consejo de Gobierno de expediente de ayuda.

Dicho acuerdo, que ahora se publica, al no haber sido

posible la notificación del mismo a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en EMCAN - Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

Nombre y apellidos: Doña Catalina Lara Maza Herrera.
Número de expediente: PEA 210/07.
Último domicilio: Urbanización Nuevo Alcor, 4 -1º A.
Localidad: 39011 Santander.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en EMCAN - Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria,

- Servicio de Promoción de Empleo:
- Sección de Fomento del Autoempleo y la Economía Social
Calle Castilla, 13, 3ª planta, 39009 Santander.

Santander, 22 de enero de 2008.—La directora del Servicio Cántabro de Empleo, Carmen Díez Marzal.
08/1248

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de acuerdo en expediente de ayuda número PEA 742/07.

En los expedientes de ayudas destinadas a la promoción del empleo autónomo, se ha remitido acuerdo de Consejo de Gobierno de expediente de ayuda.

Dicho acuerdo, que ahora se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en EMCAN - Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

Nombre y apellidos: Doña Isabel Esperanza García González.

Número de expediente: PEA 742/07.
Último domicilio: Calle Juan del Castillo, 30, 1º.
Localidad: 39006 Santander.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en EMCAN - Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria,

- Servicio de Promoción de Empleo:
- Sección de Fomento del Autoempleo y la Economía Social
Calle Castilla, 13, 3ª planta, 39009 Santander.

Santander, 22 de enero de 2008.—La directora del Servicio Cántabro de Empleo, Carmen Díez Marzal.
08/1249

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS.

Aprobación de las bases por las que se regula la convocatoria de subvenciones para finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio, Benéficas, y de Servicios Sociales para el ejercicio 2008.

Doña María del Mar Iglesias Arce, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Limpias (Cantabria), en virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas y según

previene el artículo 13 de la correspondiente Ordenanza reguladora de este Ayuntamiento he resuelto: Aprobar las bases por las que se regula la convocatoria de subvenciones para finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio, Benéficas y de Servicios Sociales para el ejercicio de 2008 y proceder a la convocatoria de las mismas, estableciendo las condiciones para su concesión, conforme a las bases que a seguido se refieren, a las que se deberá dar información pública adecuada mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Limpias, 23 de enero de 2008.—La alcaldesa, María del Mar Iglesias Arce.

Convocatoria de Subvenciones para finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio, Benéficas y de Servicios Sociales para el ejercicio 2008.

1.- Objeto de la convocatoria.

El Ayuntamiento de Limpias convoca la concesión de subvenciones para el año en curso para finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio, Benéficas y de Servicios Sociales que podrán ser solicitadas por Entidades y Asociaciones, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, y domiciliadas en el municipio de Limpias, y por las personas físicas, en representación particular de un grupo para iniciativas de carácter esporádico, sin finalidad de lucro, con residencia en este término municipal, siempre que los solicitantes realicen programas o proyectos con finalidad lúdica, recreativa, cultural, convivencia y encaminadas a la participación ciudadana.

2.- Requisitos

2.1.- Estar legalmente constituidos.
2.2.- Estar domiciliado en el término municipal de Limpias.
2.3.- Carecer de fines de lucro.
2.4.- Haber justificado las subvenciones recibidas con anterioridad, si ese fuera el caso, por el Ayuntamiento de Limpias.

3.- Valoración de actividades y proyectos.

3.1.- Se subvencionarán las actividades que promuevan la participación cívica de los vecinos y que tengan lugar dentro del ámbito territorial del término municipal de Limpias, con la excepción que establece el artículo 5 c) de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de subvenciones objeto de esta convocatoria.

3.2.- Será valorada la proyección social de las actividades llevadas a cabo por la entidad, en caso de proyectos destinados a los diferentes pueblos del término municipal. Asimismo se valorará la participación y difusión en su entorno.

3.3.- Se valorará la calidad del proyecto presentado y su interés social, recreativo, lúdico, cultural, deportivo y de convivencia.

3.4.- No será objeto de subvención los siguientes puntos:

- a.- Los proyectos anuales que no se desglosen en programas concretos.
- b.- Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del término municipal de Limpias.
- c.- Las actividades singulares que formen parte de un programa de actos que hayan sido objeto de subvención municipal.
- d.- Los proyectos que incidan en los campos de acción política.
- e.- La adecuación de locales o cualquier tipo de edificios, así como los gastos derivados del funcionamiento, como alquileres, nóminas, teléfono, luz o similares.
- f.- Los gastos de publicidad en prensa, radio y televisión.